



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
25 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2014

Segunda reunión de coordinación y gestión

### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 12 de junio de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Oh Joon (Vicepresidente) . . . . . (República de Corea)

### Sumario

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

- c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas\*

Cuestiones económicas y ambientales

- j) La mujer y el desarrollo\*

Cuestiones sociales y de derechos humanos

- a) Adelanto de la mujer\*

---

\* Temas que el Consejo ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org))

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*En ausencia del Sr. Sajdik (Austria), el Sr. Oh Joon (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

#### **Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones**

##### **c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2014/63; E/2014/L.12)**

#### **Cuestiones económicas y ambientales**

##### **j) La mujer y el desarrollo (E/2014/27-E/CN.6/2014/15)**

#### **Cuestiones sociales y de derechos humanos**

##### **a) Adelanto de la mujer (E/2014/3 y E/2014/27-E/CN.6/2014/15)**

1. **La Sra. Puri** (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)), presentando el informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2014/63), dice que, en 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing estableció la incorporación de la perspectiva de género como una estrategia global para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En 1997, el Consejo Económico y Social definió la incorporación de la perspectiva de género como el proceso de evaluar las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas. Los Estados Miembros coincidieron en que la incorporación de la perspectiva de género es necesaria para integrar determinadas preocupaciones y experiencias en todas las políticas y programas de todas las esferas, a fin de que la desigualdad no se perpetúe. La finalidad última de la incorporación de la perspectiva de género es la consecución de la igualdad de género. Además de estar basados en principios, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son cruciales para el desarrollo sostenible.

2. El informe del Secretario General evalúa los avances realizados en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas desde la aprobación de

la resolución 2013/16 del Consejo. Dicho informe se basa en informes de casi todas las entidades de las Naciones Unidas integradas en el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y en el análisis de la información proporcionada por los 132 coordinadores residentes en sus informes anuales correspondientes a 2013. Casi la totalidad de las entidades de las Naciones Unidas ha participado en el ejercicio de presentación de informes durante dos años consecutivos, utilizando un conjunto común de indicadores del desempeño.

3. El Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas ha dado lugar a mejoras sustanciales en el desempeño del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la incorporación de la perspectiva de género. En el segundo año de aplicación se observaron progresos en 14 de los 15 indicadores de desempeño, incluidos considerables avances en las esferas de las auditorías que incorporan una perspectiva de género, la gestión de la actuación profesional, el examen de los programas y la generación de conocimientos. Se establecieron políticas de género en 29 entidades, departamentos y oficinas, 6 más que el año anterior, con otras 13 planificadas para 2014.

4. Asimismo, el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas pone de manifiesto las insuficiencias de la labor de la Organización en materia de género y formula conclusiones aplicables. Según el informe del Secretario General, las entidades superan los requisitos solo en unos pocos casos. El desempeño sigue siendo bajo con respecto a muchos indicadores, entre ellos los de evaluación, seguimiento de los recursos, estrategia de género y paridad, evaluación de la capacidad y coherencia. En la Secretaría solo el 38% de las oficinas y departamentos cumplen o superan los requisitos. Se precisa una mayor capacidad para cumplir las normas de desempeño y, para ello, será necesario un gran esfuerzo de asistencia técnica.

5. El fortalecimiento de la coherencia y la coordinación a nivel nacional de actividades operacionales en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género sigue siendo una cuestión prioritaria para el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, ONU-Mujeres elaboró un informe temático sobre la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de programas. Entre los ejemplos de coordinación efectiva del sistema de las

Naciones Unidas en los que ONU-Mujeres ha desempeñado un papel fundamental cabe destacar el fortalecimiento de la rendición de cuentas con respecto a la igualdad de género al nivel de los programas, mediante el uso del sistema de puntuación sobre cuestiones de género, auditorías con perspectiva de género e indicadores de género del Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo (GNUD); el GNUD ha respaldado normas y principios para que los indicadores de género orienten el desarrollo de un enfoque para el seguimiento de los recursos destinados a obtener resultados en materia de igualdad de género en todo el sistema; y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre las Estadísticas de Género ha desarrollado un conjunto mínimo de indicadores de género como guía para la elaboración y recopilación, a nivel nacional e internacional, de estadísticas en materia de género. Dicho conjunto de indicadores fue respaldado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y puesto a disposición del público en marzo de 2014. Asimismo, la División de Estadística de las Naciones Unidas elaboró un conjunto de directrices para medir la violencia contra las mujeres.

6. ONU-Mujeres, que preside el Equipo de Tareas sobre la Igualdad de Género del GNUD, ha elaborado una lista de expertos de las Naciones Unidas en materia de género para apoyar a los equipos en los países en su labor dirigida a integrar mejor la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en su programación. Asimismo, ha puesto en marcha un curso sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para todo el personal del sistema de las Naciones Unidas, y ha apoyado la presencia de asesores en cuestiones de género en las oficinas de los coordinadores residentes en los países en los que ONU-Mujeres no cuenta con oficinas con dotación completa de personal. Hay 105 Grupos Temáticos de las Naciones Unidas sobre el Género en todo el mundo, 62 de los cuales están dirigidos o codirigidos por ONU-Mujeres.

7. Aunque ha habido mejoras considerables en el desempeño de la Organización en materia de igualdad de género, queda mucho por hacer a fin de que el sistema de las Naciones Unidas sirva de ejemplo en la incorporación de la perspectiva de género. La resolución que el Consejo tiene ante sí es un medio de fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la igualdad de género y la oradora espera con interés su aprobación. La agenda para el

desarrollo después de 2015 supone también una oportunidad única para promover la condición jurídica y social de la mujer.

8. **El Sr. Cabactulan** (Observador de Filipinas) Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presentando el informe de la Comisión sobre el 58° período de sesiones (E/2014/27-E/CN.6/2014/15), afirma que los avances en la consecución y aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para las mujeres y las niñas han sido lentos y desiguales. El tema prioritario de la Comisión “desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas”, ha sido, por tanto, muy oportuno. En su 58° período de sesiones la Comisión se propuso renovar los compromisos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y dar un fuerte impulso a su inclusión como prioridades básicas en la agenda para el desarrollo después de 2015.

9. Tras un prolongado proceso de negociaciones, la Comisión aprobó una serie de conclusiones convenidas sobre el tema prioritario que incluían la reafirmación de los compromisos ya existentes; la evaluación de la situación de las mujeres y las niñas con respecto a cada uno de los ODM; las cuestiones cruciales relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que los ODM no abordan de manera adecuada; y los factores que frenan la consecución de los Objetivos para las mujeres y las niñas. Era la primera vez que la Comisión o cualquier otro órgano intergubernamental, llevaba a cabo una evaluación detallada, objetivo por objetivo, de los ODM para las mujeres y las niñas. Las conclusiones indican claramente en qué cuestiones deben centrar sus esfuerzos en el futuro los Estados Miembros y otras partes interesadas.

10. Basándose en dicha evaluación, la Comisión insta a las partes interesadas a adoptar medidas para que las mujeres y las niñas disfruten plenamente de todos los derechos humanos; para fortalecer el entorno propicio para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; rentabilizar al máximo las inversiones en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres; fortalecer la base empírica en dicha esfera; garantizar la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles; y reforzar la rendición de cuentas. La Comisión pide también que se incluya en la agenda para el desarrollo después de 2015 un objetivo independiente en materia de igualdad de género,

empoderamiento de las mujeres y derechos humanos de mujeres y niñas. La Comisión ha adoptado diversas resoluciones una de las cuales tiene el Consejo ante sí para su aprobación.

#### *Debate general*

11. **El Sr. Hisajima** (Japón) afirma que crear una sociedad en la que las mujeres “brillen”, tal y como el Primer Ministro Abe ha propuesto recientemente en la Asamblea General, es una esfera prioritaria en la política exterior japonesa. Durante tres años, el Japón ha proporcionado asistencia oficial para el desarrollo por valor de más de 3.000 millones de dólares, principalmente para las mujeres de los países en desarrollo.

12. La salud de las mujeres es vital para su participación social. El Japón otorga una gran importancia a la cobertura sanitaria universal, que es parte integral de la agenda para el desarrollo después de 2015 y debe reflejar una perspectiva de género. Es también imperativo que las conclusiones convenidas del 58º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social incluyan un párrafo sobre la cobertura sanitaria universal. Un proyecto de resolución sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en casos de desastres naturales, presentado por el Japón a la Comisión en su 58º período de sesiones, fue adoptado por consenso, con 79 patrocinadores.

13. Recientemente se ha lanzado una estrategia de revitalización para el Japón en la que se otorga una gran importancia al éxito de las mujeres. Un objetivo inmediato es aumentar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo hasta un 30% para 2020.

14. El Japón ha ejecutado proyectos para mujeres de zonas rurales y mujeres refugiadas en países como Guinea, el Líbano, la República Árabe Siria, y Somalia, para mejorar su acceso a los mercados laborales y permitirles alcanzar independencia económica. Se ha contratado a víctimas de guerra de la República Árabe Siria para trabajar en proyectos de reconstrucción en zonas afectadas, como parte de un programa japonés de “dinero por trabajo”.

15. En septiembre de 2014, el Japón acogerá en Tokio la Asamblea Mundial de la Mujer, un simposio internacional de alto nivel y una mesa redonda que reunirán a figuras clave de todo el mundo, para determinar los desafíos a los que se enfrentan las mujeres y generar nuevas ideas que permitan a las mujeres prosperar en Asia y en todo el mundo.

16. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América), en referencia al proyecto de resolución sobre la incorporación de la perspectiva de género (E/2014/L.12) elogia el énfasis puesto en la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la labor programática de las Naciones Unidas relacionada con el género y el reconocimiento de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y ONU-Mujeres desempeñan un papel importante en la incorporación de la consideraciones de género en las Naciones Unidas.

17. Con respecto al informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58º período de sesiones, los Estados Unidos respaldan firmemente la petición de la Comisión de incluir un objetivo independiente en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como parte de la agenda para el desarrollo después de 2015. Las conclusiones convenidas sobre los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas incluyen prioridades clave para su Gobierno, como abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, la mutilación genital femenina, los delitos relacionados con el honor, el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzoso; eliminar la demanda que fomenta la explotación sexual con fines comerciales y el trabajo forzoso; satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas que viven con VIH/SIDA y en situaciones de desastres naturales; promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres y los derechos en este ámbito; garantizar a las niñas igualdad de acceso a la educación y reconocer las contribuciones de las defensoras de los derechos humanos. En 2013 los Estados Unidos lanzaron una iniciativa para ayudar a las organizaciones humanitarias, entre las que se encuentran las entidades de las Naciones Unidas, asignar personal y crear programas innovadores para responder a la violencia por razón de género desde el comienzo de un desastre o conflicto.

18. Aunque su delegación celebra que se mencione específicamente en las conclusiones convenidas a las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de edad, acogería con agrado una referencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans, que con demasiada frecuencia son objeto de violencia y discriminación.

19. Los casos de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas tienen lugar en todo el mundo y requieren una especial atención por parte del sistema de las Naciones Unidas. Las mujeres y las niñas indígenas se enfrentan en los Estados Unidos a índices desproporcionadamente altos de violencia. La Ley de 2013 por la que se utilizan nuevas consignaciones para hacer frente a la violencia contra la mujer les brinda una mayor protección.

20. Las mujeres de edad corren el riesgo de sufrir maltrato físico y emocional, abandono y explotación, inclusive explotación económica. Dicho maltrato raras veces se denuncia, con lo cual, su alcance y consecuencias no se comprenden claramente. El número de matrimonios a edad temprana y matrimonios forzados sigue siendo elevado en los países en desarrollo, en los que una de cada siete niñas contrae matrimonio antes de los 15 años. Estos matrimonios suponen una amenaza para la salud, la educación y el disfrute de los derechos humanos de las niñas.

21. **El Sr. Hahn** Choonghee (República de Corea) afirma que, aunque se han registrado importantes progresos normativos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género, los avances en los derechos y la situación de las mujeres y las niñas han sido insuficientes. La mortalidad materna sigue siendo elevada en África; persisten la mutilación genital femenina, el matrimonio a edad temprana, el matrimonio forzoso y otras prácticas nocivas; y siguen perpetrándose con impunidad casos de violencia contra las mujeres en los conflictos. Estas cuestiones tienen repercusiones en los tres pilares fundamentales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Su delegación insta a todos los organismos de las Naciones Unidas a que continúen incorporando la perspectiva de género de conformidad con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

22. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres deben incluirse en la agenda para el desarrollo después de 2015 no solo como un objetivo independiente sino como una cuestión intersectorial. Los indicadores deben desglosarse por edad y sexo. La agenda debe incorporar también un enfoque basado en los derechos humanos así como la promoción de la igualdad, ya que dichos elementos son esenciales para que prospere el desarrollo sostenible.

23. **El Sr. Jamalhariri** (Observador de Arabia Saudita) dice que su delegación ha participado en los trabajos de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 58º período de sesiones. La Arabia Saudita otorga gran importancia a la promoción y protección del papel de las mujeres y las niñas en la sociedad y a la defensa de la condición que merecen, conforme a las enseñanzas y disposiciones del derecho islámico. Aunque su delegación se ha sumado al consenso sobre el documento final del período de sesiones, desea dejar constancia de sus reservas con respecto a toda referencia a la expresión “derechos reproductivos” y al párrafo o) en su totalidad. Asimismo, la Arabia Saudita declara que entiende que la “educación integral sobre sexualidad humana”, a la que se refiere el párrafo x), debe adecuarse al sexo y la edad de la persona, debe ser conforme a la legislación nacional y debe tenerse en cuenta el papel de la orientación familiar en dicha educación. Con respecto al párrafo z), su Gobierno entiende que la aplicación de la frase “prestando especial atención a las trabajadoras domésticas, a las que corresponden los mismos derechos básicos que al resto de los trabajadores” debe ser coherente con las disposiciones de la legislación nacional.

24. Deben tenerse en cuenta los decretos divinos y las características culturales e históricas de los Estados cuando se examine el documento final del 58º período de sesiones de la Comisión. Su Gobierno aplicará el documento dentro de los parámetros establecidos por la soberanía nacional, el derecho islámico, el derecho interno y sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos.

25. **La Sra. Puri** (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)) agradece el apoyo político expresado a la labor de ONU-Mujeres y espera que los Estados Miembros proporcionen además ayuda financiera adicional. La oradora celebra la atención prestada a la incorporación de la perspectiva de género,

en particular, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015. La adopción de objetivos universales en materia de desarrollo sostenible marcará una nueva era en la cooperación para el desarrollo y dichos objetivos deben reflejar la letra y el espíritu de la incorporación de la perspectiva de género.

26. **El Sr. Cabactulan** (Observador de Filipinas), Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, afirma que las negociaciones sobre las conclusiones convenidas han sido intensas. No siempre es posible garantizar que todas las delegaciones estén plenamente satisfechas con todos los aspectos del documento final, por lo que las conclusiones reflejan más bien aquellos puntos sobre los que se puede llegar a un acuerdo en un período de sesiones determinado, como una aproximación a lo que las delegaciones desean alcanzar.

*Decisiones sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58º período de sesiones (E/2014/27-E/CN.6/2014/15).*

*Proyecto de resolución: Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo.*

27. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones económicas y ambientales, subtema b) “La mujer y el desarrollo”, sobre el proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” que figura en el capítulo I, sección B, del informe. El proyecto de resolución fue adoptado por la Comisión por votación registrada de 22 contra 1, y 2 abstenciones. El Presidente entiende que se solicitó una votación registrada en el Consejo sobre el proyecto de resolución.

28. *Se procede a la votación registrada.*

*A favor:*

Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Colombia, Cuba, El Salvador, Federación de Rusia, Guatemala, India e Indonesia.

*En contra:*

Canadá y Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Austria, Croacia, Grecia, Italia, Japón, Lesotho, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia y Suecia.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 12 votos contra 2 y 15 abstenciones.*

30. **La Sra. Meitzad** (Observadora de Israel) dice que el proyecto de resolución sobre la situación de la mujer en Palestina es erróneo en esencia. Se han omitido muchos hechos cruciales, poniendo así de manifiesto que su verdadero propósito es demonizar a Israel. Los redactores han demostrado escasa preocupación por las vidas de las mujeres en cuestión.

31. La propuesta de resolución no contiene ninguna referencia a la cultura patriarcal predominante en la región, única responsable de una tasa de analfabetismo entre las mujeres palestinas casi cuatro veces más elevada que entre los hombres. Tampoco expresa preocupación sobre la campaña de moralidad que Hamás está llevando a cabo en Gaza y cuyas actividades han limitado el lugar ya marginal que las mujeres ocupan en la sociedad.

32. Según una encuesta realizada en Palestina en 2011, más del 30% de las mujeres de la Ribera Occidental han estado expuestas a violencia o maltrato alguna vez en su vida. En la Franja de Gaza, las cifras se elevan al 50%. El número de los denominados asesinatos por honor se duplicó entre 2011 y 2012, y volvió a duplicarse en 2013. Estos hechos no quedan reflejados en la resolución.

33. Algunos de los propios patrocinadores originales de la resolución tienen un lamentable historial sobre los derechos de las mujeres y las niñas, con una situación de desigualdad para las mujeres codificada en la ley. En muchos de los países en cuestión, las mujeres y las niñas son violadas, acosadas, maltratadas y asesinadas de manera habitual mientras las fuerzas del orden miran para otro lado. En algunos de estos países, los asesinatos por honor suceden a diario, y en otros, las mujeres y las niñas son legalmente lapidadas por “delitos contra la moral”. Al no abordar estas cuestiones, los Estados están diciendo a las mujeres que deben tolerar lo intolerable y que su penosa situación no es una prioridad fundamental. La resolución es un ejercicio tendencioso que desvía cínicamente la atención de los problemas reales y las soluciones reales.

*Proyecto de decisión: Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 59º período de sesiones de la Comisión*

34. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas en relación con el tema del programa “Cuestiones sociales y de derechos humanos”, subtema a) Adelanto de la mujer”, sobre el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 58º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 59º período de sesiones de la comisión”, que figura en el capítulo I, sección C del informe.

35. *Queda aprobada la propuesta de decisión.*

36. *A continuación se celebra una mesa redonda moderada por la Sra. Lakshmi Puri (Subsecretaria General de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), sobre la adecuación del sistema de las Naciones Unidas al objetivo de incorporación de la perspectiva de género. Los ponentes son la Sra. Tatjana Von Steiger Weber (Suiza); la Sra. Anne-Birgitte Albrechtsen (Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión del Fondo de Población de las Naciones Unidas) y el Sr. Chibaula David Silwamba (Zambia). Los ponentes formulan declaraciones y a continuación se entabla un debate interactivo en el que responden a los comentarios y preguntas de los representantes del Japón, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del observador de la Unión Europea.*

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*